



Municipalidad Provincial de Chiclayo

023

ACUERDO MUNICIPAL N° /-2015-MPCH/A

Chiclayo, 12 FEB. 2015

VISTO:

El Oficio N°05-2015-GR.LAMB/APRL-G de fecha 06 de enero de 2015, la Ley 27943 y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución política del Perú, modificado en su artículo N°194° por Ley N°27680 “Ley de Reforma Constitucional”, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo municipal el órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 en su Título Preliminar, artículo I señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; así mismo el artículo VIII del título preliminar de este cuerpo de normas reconoce: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que la Ley 27943, Ley del sistema portuario Nacional y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2004-MTC, dispone integrar en el directorio de la Autoridad Portuaria Regional al representante del Gobierno Local Provincial, señalando los requisitos y procedimiento para su acceso;

Que mediante Oficio de visto, el Gerente General, comunica la necesidad de designar al representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procediéndose a proponer al Señor Alcalde Ing. David Cornejo Chinguel, quien reúne los requisitos exigidos para la representación.

Que conforme el numeral 35) del artículo 9° de la Ley 27972, es atribución del Concejo Municipal la que “le corresponda conforme a Ley”, lo que hace procedente la designación del representante ante el directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Lambayeque; debiendo así mismo dejarse sin efecto, cualquier acuerdo anterior que contravenga esta decisión.



023
ACUERDO MUNICIPAL N° /-2015-MPCH/A.

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2015, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal;

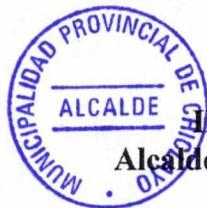
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR AL SEÑOR ALCALDE ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL, como representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para integrar el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto cualquier acción que se oponga al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal y a las Gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el Portal Institucional, www.munichiclayo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo